

# ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2008-MPCP

Pucallpa, 22 DIC. 2008

### VISTO:

El Expediente Interno N° 28562-2008 que contiene el Proveído N° 147-2008-S.ORD-SG de fecha 12 de diciembre de 2008, conteniendo el Acuerdo N° 147-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2008 de fecha 12 de diciembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 171-2008-GRU-P-GGR de fecha 10 de noviembre de 2008, el Lic. Adm. Allan R. Ruiz Vega, Gerente General Regional del GOREU se dirige al Despacho de Alcaldía remitiendo para su revisión y suscripción un Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante el cual la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo autoriza al Gobierno Regional de Ucayali formular los siguientes proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva detallados en la cláusula quinta del mismo:

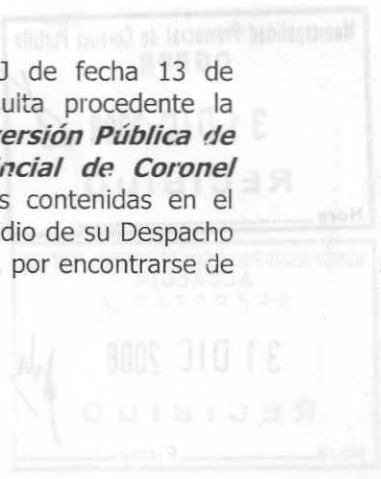
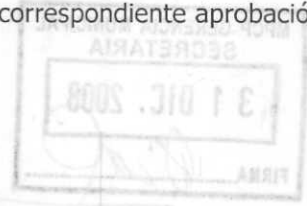
1. "Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (entre Av. Colonización y Jr. Los Nogales)".
2. "Mejoramiento de la Av. Colonización (entre Av. Lloque Yupanqui y Av. Circunvalación)".
3. "Mejoramiento del Jr. Los Laureles (entre Av. Lloque Yupanqui y Av. Evitamiento)".
4. "Mejoramiento del Jr. Los Frutales y la Av. Las Mercedes".
5. "Ampliación de la Infraestructura Vial en la Av. Centenario desde el Km. 0+000 al Km. 6+000".
6. "Mejoramiento del Jr. Guillermo Sisley, autopista Sánchez Carrión y Av. Yarinacocha".

Solicitan además, incluir en el Convenio materia del presente Informe, los siguientes Proyectos:


7. "Mejoramiento de la Av. Miraflores entre la Av. Yarinacocha y Av. Arborización".
8. "Mejoramiento de la Av. Primavera entre la Av. Centenario y Av. Tupac Amaru".

Que, mediante Informe N° 274-2008-MPCP-GPPR-SGPI de fecha 12 de noviembre de 2008, la Sub Gerencia de Programa de Inversión comunica que el Proyecto de Convenio presentado por el Gobierno Regional de Ucayali, se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/68.01 – Capítulo VII (Anexo SNIP-13), manifestando su opinión favorable para los PIP 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 según el párrafo anterior. Para el caso del PIP 7, comunican que esta Entidad Edil cuenta dentro de su banco de proyectos con el PIP "Mejoramiento de la Av. Miraflores (Av. Arborización/Jr. J.F. Kennedy) y Jr. J.F. Kennedy (Av. Miraflores/Jr. Comandante Suárez) – Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", de Código SNIP 66772, el cual se encuentra en proceso de evaluación a nivel de factibilidad, teniendo como Unidad Ejecutora a la MPCP a través de la Gerencia de Infraestructura y Obras, por lo tanto, para que el PIP de código SNIP N° 66772 pase a ser ejecutado por el Gobierno Regional de Ucayali debe celebrarse un convenio entre ambas entidades, señalando que la etapa de inversión (Exp. Técnico y Ejecución de Obra) del ciclo del proyecto estará a cargo del Gobierno Regional de Ucayali.


Que, mediante Informe Legal N° 495-2008-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de noviembre de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente la suscripción del "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Gobierno Regional de Ucayali", con las observaciones contenidas en el Informe N° 274-2008-MPCP-GPPR-SGPI; por lo cual solicitamos que por medio de su Despacho se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su correspondiente aprobación, por encontrarse de acuerdo a Ley.




Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones." Que, según el Artículo 9° inciso 26 de la precitada norma, se establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra la de: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales."






Asimismo, el objeto del Proyecto de Convenio se condice con lo estipulado en la Ley N° 28802 – Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública y con lo señalado en el Reglamento del SNI aprobado mediante D.S. N° 102-2007-EF, los Proyectos de Inversión Pública de los gobiernos regionales y locales deben enmarcarse en las competencias propias de su nivel de gobierno. En tal sentido y en observancia a lo descrito en el párrafo anterior del presente Informe Legal, es necesario la delegación de competencias y funciones exclusivas que tiene este Gobierno Local sobre los Proyectos de Inversión Pública señalados en el Informe N° 274-2008-MPCP-GPPR-SGPI, en estricta observancia a lo prescrito en el Art. 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto literal señala que: **"Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación(...)"**.



Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/68.01, **"Las UF de los Sectores del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán formular proyectos que sean de competencia municipal exclusiva, siempre y cuando se celebren los convenios (Anexos SNIP-13) a que se refiere el artículo 45° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización"**.



Que, mediante Proveído N° 147-2008-S.ORD-SG de fecha 12 de diciembre de 2008, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para comunicar que según Acuerdo N° 147-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2008 de fecha 12 de diciembre de 2008 el Concejo Municipal, por **mayoría simple** de los votos de sus miembros, acordó: **"Dispensar del pase a comisiones. Facultar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Gobierno Regional de Ucayali, por el que se le autoriza formular los siguientes Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva: Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (entre Av. Colonización y Jr. Los Nogales), Mejoramiento de la Av. Colonización (entre Av. Lloque Yupanqui y Av. Circunvalación), Mejoramiento del Jr. Los Laureles (entre Av. Lloque Yupanqui y Av. Evitamiento), Mejoramiento del Jr. Los Frutales y la Av. Las Mercedes, Ampliación de la Infraestructura Vial en la Av. Centenario desde el Km. 0+000 al Km. 6+000, Mejoramiento del Jr. Guillermo Sisley, autopista Sánchez Carrión y Av. Yarinacocha, y Mejoramiento de la Av. Primavera entre la Av. Centenario y Av. Tupac Amaru."**



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, estando al Acuerdo N° 147-2008 adoptado por **Mayoría Simple** de votos de los miembros del Concejo Municipal y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9º, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Gobierno Regional de Ucayali, por el que se le autoriza formular los siguientes Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva:

1. **Mejoramiento de la Av. Lloque Yupanqui (entre Av. Colonización y Jr. Los Nogales).**
2. **Mejoramiento de la Av. Colonización (entre Av. Lloque Yupanqui y Av. Circunvalación).**
3. **Mejoramiento del Jr. Los Laureles (entre Av. Lloque Yupanqui y Av. Evitamiento).**
4. **Mejoramiento del Jr. Los Frutales y la Av. Las Mercedes.**
5. **Ampliación de la Infraestructura Vial en la Av. Centenario desde el Km. 0+000 al Km. 6+000.**
6. **Mejoramiento del Jr. Guillermo Sisley, autopista Sánchez Carrión y Av. Yarinacochoa.**
7. **Mejoramiento de la Av. Primavera entre la Av. Centenario y Av. Tupac Amaru."**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

EAOC/RPVD  
Reg. N° 4039-2008  
**DISTRIBUCIÓN**  
Alcaldía/GM  
OCI/GAJ  
GAF/GPPR  
OSG/GIO  
SGEI/SR  
CP  
Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
CPC. JORGE U. SALDAÑA BARDALES  
ALCALDE